



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno

Radicado: 2020-00886

Decisión: Notifica por conducta concluyente- Concede acceso al expediente digital

En atención al poder general conferido por la demandada **Colmena Compañía De Seguros De Vida S.A.**, de conformidad con lo establecido en el artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene por notificada por conducta concluyente de todas las providencias que se han dictado en este proceso. La notificación se entiende surtida desde la fecha en que se notifique la presente providencia. En virtud de lo dispuesto en el artículo 91 del Código General del Proceso, una vez transcurridos 3 días siguientes a tal fecha, comenzará a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

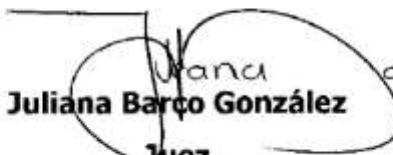
Se le reconoce personería para actuar a la **doctora Carolina Gómez González** para que represente los intereses de la demandada. Se procede a compartir acceso al expediente digital identificado con radicado de referencia, a través de la Secretaría del Despacho a los siguientes correos electrónicos con el fin de que pueda observar las providencias que se han surtido dentro del proceso referenciado:

carolina.gomez@gomezgonzalezabogados.com.co

anlly.vinasco@gomezgonzalezabogados.com.co

juana.pernia@gomezgonzalezabogados.com.co

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 20 sep___ 2021, en la

fecha, se notifica el auto

precedente por ESTADOS fijados a

las 8:00 a.m.

Secretario

JZ

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

587554693324d1d3a6ff187736f593fcaa7e2269250c952ddce0a03
997fda9fb

Documento generado en 17/09/2021 02:06:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>